



RECIBIDO TLAXCALA

11 OCT 2024

UNA NUEVA HISTORIA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DESPACHO

SFP/DSFCA/485/10.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de octubre de 2024

Asunto: Se remiten Dictámenes para efectos del IMSS y el INFONAVIT de la Auditoría Externa AE/24-02

ACOSE

**MTRA. ROSALÍA NALLELI PÉREZ ESTRADA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA
PRESENTE**

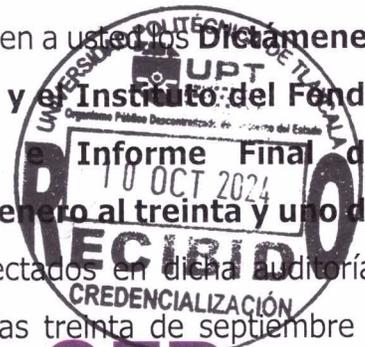


Como resultado de la Auditoría Externa para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores número AE/24-02, realizada a la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, por el comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, designado de conformidad con los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracción I, 10 fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII, 14 fracciones I, II, IV, V, VI, XIV, XXIV y XXV y 15 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala; 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 137 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 13 fracción II, inciso f, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa aplicables al ejercicio dos mil veinticuatro con oficio número SFP/DSFCA/CA/24/04-1119, notificado el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se remiten a usted los **Dictámenes para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores Informe Final de Observaciones por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés** con los hallazgos detectados en dicha auditoría, documentos que fueron notificados a esta Secretaría los días treinta de septiembre y

*Recibi original
10/10/2024 Mtro. Héctor Manuel Fernández Tafi*

*Recibi Original
10/10/24. Hilario f. G.*

*Recibi copia
10/oct/2024 Jafu
wz Patricia Mondragón*



SFP

1/2

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SFP/DSFCA/485/10.2024

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 7 de octubre de 2024

Asunto: Se remiten Dictámenes para efectos del IMSS y el INFONAVIT de la Auditoría Externa AE/24-02

cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se adjuntan copias de los escritos. Por lo anterior, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a fin de que las áreas correspondientes atiendan los resultados contenidos en el informe en mención; toda vez que, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Secretaría las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas.

Asimismo, le comento que la Contadora Pública Certificada Luz Patricia Mondragón Rosas, da por concluidos la totalidad de los trabajos de auditoría para los que fue designado, por lo que esta Secretaría una vez validado el cumplimiento de los objetivos de los servicios profesionales contratados avala llevar a cabo el trámite de pago de los honorarios correspondientes.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. Lic. Ramiro Vivanco Chedraui. Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Lic. Edna Oded Pérez García. Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno. Mismo fin.
- C.C.P. C.P. Público Hilario Nicéforo Pérez García. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. Mtro. Héctor Manuel Fernández Tapia. Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tlaxcala. Mismo fin.
- C.C.P. C.P.C. Luz Patricia Mondragón Rosas. Mismo fin.
- C.C.P. L.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Para su atención y seguimiento.
- C.C.P. Archivo.
- MIDMT*amlvo/cps.



C.P.C. LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

Análisis e Informe

Apetatitlán, Tlax., a 30 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
LIC. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE



Con el gusto de saludarle, y en relación a los trabajos de la Auditoría Externa para efectos del IMSS e INFONAVIT con número AE/24-02 a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tengo a bien, enviar el informe final de los trabajos realizados y los hallazgos encontrados, mismos que se detallan en el mencionado informe, así como el Dictamen emitido para el INFONAVIT con motivo de la Auditoría.

De igual manera, informo que el dictamen del IMSS, ya se encuentra formulado, firmado por su servidora, sólo en espera de que el mismo sea firmado por la Universidad, pero aclaro que los trabajos a realizarse por parte de auditoría, se encuentran concluidos. Así mismo, los avisos generados por las diferencia determinados, ya fueron presentados ante el IMSS y el pago de las diferencias fueron pagadas con fecha 25 de septiembre de 2024. Para este efecto, anexo el acuse de envío del dictamen a firma por el patrón (Universidad Politécnica de Tlaxcala)

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes, no sin antes, enviarle un cordial saludo.

MUY ATENTAMENTE

Luz Patricia Mondragón Rosas

C.P.C. Luz Patricia Mondragón Rosas
Auditor



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse

Fecha: 30 de septiembre de 2024, 12:44:25

Folio: 1255059759

C.P.A. LUZ PATRICIA MONDRAGON ROSAS
Presente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se formuló EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, documento que completa la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:

Datos del Patrón o Sujeto Obligado

Nombre, denominación o razón social:

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA SIN TIPO DE SOCIEDAD

RFC:

UPT041125D17

Correo electrónico:

rectoria@uptlax.edu.com

Ejercicio dictaminado:

2023

No. de trabajadores promedio:

395

No. de registros patronales dictaminados:

1

Tipo de patrón:
(Obligado / Voluntario)
Obligado

Contenido del Dictamen

	Si	No	No aplica
I. Información Patronal			
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X		
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:	X		
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X		
d. Pagos a personas físicas:	X		
e. Prestación de servicios especializados:			X
f. Subcontratación de servicios especializados:			X
g. Clasificación de empresas:	X		
h. Balanza de comprobación:	X		
i. Obras de construcción			
Relación de obras de construcción del ejercicio dictaminado:			X
Información del personal de construcción empleado por obra:			X
Subcontratista(s) de obra:			X
j. Ejecución de obra especializada			
Prestación de trabajos de ejecución de obra especializada:			X
Información del personal de ejecución de obra especializada proporcionado:			X



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	Si	No	No aplica
k. Declaración informativa de operaciones con terceros:			X
l. Archivos complementarios			
Archivo DIOT:		X	
Contabilidad Electrónica:		X	
Declaración Anual:		X	
II. Atestiguamientos y Cédulas			
Atestiguamientos	X		
a. Detalle de remuneraciones:	X		
b. Detalle de prestaciones:	X		
c. Diferencias por dictamen:	X		
d. Análisis de variables			
Conceptos variables reportados en remuneraciones:	X		
Conceptos sobre pagos por separación:	X		
Conceptos sobre otros ingresos por salario:	X		
Conceptos variables por bajas:	X		
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen	X		
IV. Pagos derivados del dictamen		X	
V. Opinión			

Opinión con salvedades

He examinado la información que me proporcionó el Patrón o Sujeto Obligado UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA SIN TIPO DE SOCIEDAD con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17, para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales previstas en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 y correspondiente al(los) Registro(s) Patronal(es) revisado(s) en el dictamen. La Información Patronal que forma parte integrante del presente Dictamen se refiere, entre otros, a los aspectos señalados en el apartado "Contenido del Dictamen".

Asimismo, he formulado los Atestiguamientos, las cédulas de dictamen, las constancias de presentación de avisos afiliatorios, movimientos salariales y de pago(s) derivado(s) de mi examen, que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectué respecto de la Información Patronal entregada bajo la responsabilidad de la administración del referido Patrón o Sujeto Obligado. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patrón o Sujeto Obligado, con base en la información analizada y la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por lo tanto, incluí la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia soporte con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Patrón o Sujeto Obligado dictaminado. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Como parte de mi examen, verifiqué y comprobé, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El sistema de control interno del Patrón o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
2. Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
3. La inscripción de los trabajadores, los avisos afiliatorios de alta, reingresos, baja y movimientos salariales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los pagos de cuotas obrero patronales realizados por el Patrón o Sujeto Obligado.
4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
5. Los controles internos y registros contables del Patrón o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
6. La retención y entero de las cuotas obrero patronales; así como la conciliación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los registros contables.
7. La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad declarada por el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de transporte, oficio u ocupación del personal y actividades complementarias.
8. La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Patrón o Sujeto Obligado prestador de servicios de personal o beneficiario en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
9. La información registrada en la balanza de comprobación.
10. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado y la relativa a la subcontratación de fases de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patrón o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera esporádica actividades de la construcción).

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, excepto por la(s) omisión(es) determinada(s) y descrita(s) en el apartado de observaciones de esta opinión, misma(s) que fue(ron) cubierta(s) con fecha 25 de septiembre de 2024, el Patrón o Sujeto Obligado UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TLAXCALA SIN TIPO DE SOCIEDAD cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023; la información patronal se encuentra presentada de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para atestiguar, de auditoría correspondientes y las que regulen la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

La(s) omisión(es) determinada(s) y que no fue(ron) pagada(s) por el Patrón o Sujeto Obligado, previo a la emisión de la presente opinión son: (El Contador Público Autorizado deberá mencionar de manera detallada las omisiones de que se trate, las cuales deberán referirse a la correcta integración del salario base de cotización, a la inscripción de trabajadores sujetos al régimen obligatorio del Seguro Social, la correcta clasificación de la empresa y demás obligaciones patronales).

a. Los conceptos de:

SERVICIOS DE VIGILANCIA

b. Los rubros de:

SERVICIOS PERSONALES

Las omisiones detectadas respecto de los conceptos y/o rubros antes señalados no se apegan a lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, debido a:

Motivo de la salvedad:

De la revisión realizada a los registros contables, se observó que en la cuenta 5100 Servicios Personales, Subcuenta 5133-3381 Servicios de vigilancia, se realizaron pagos por servicios subcontratados por la cantidad de \$900,000.- contratados con la empresa Servicios Profesionales en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales S.A. de C.V., por servicio De Seguridad Privada Con 8 Guardias De Seguridad En Las Instalaciones De La Universidad Politécnica No. 1 San Pedro Xalcaltzinco 90180 Tepeyanco Tlaxcala; de la cual, se solicitó que la Universidad proporcionara el registro de dicha empresa en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), así como el contrato, liquidaciones de pagos de cuotas obrero patronales al IMSS de los trabajadores asignados a la Universidad, el aviso de alta del contrato ante el IMSS y las Informativas de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE). Sin embargo, la Universidad solo exhibió el contrato de servicios celebrado con la empresa y el resto de la documentación solicitada no fue exhibida, por lo cual, no estuve en la posibilidad de constatar el pago de las cuotas correspondientes al personal asignado a la Universidad.

Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El C.P.A. LUZ PATRICIA MONDRAGON ROSAS manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, que refleja las operaciones reales del Patrón o Sujeto Obligado dictaminado y que constan en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, en su caso movimientos afiliatorios, de alta, baja y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así mismo la declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del Patrón o Sujeto Obligado y demás documentación que le fue requerida para la formulación del Dictamen, así como, que la opinión que formuló, demás información y documentación que integra el presente Dictamen, se elaboró de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables y con apego a las normas para atestiguar, las de auditoría correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público. Finalmente, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formular el presente Dictamen, previstos en el artículo 155 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado



byuGOMIBJxBlzo2RusnU3b+LiGueyM0nxcYiXy4E8pAtpKypeUa5HQKVMRd5HFdMViKDR95z4t3l8FhBSnS4zgxKb086vYsr8t6nUyPYg/Q
RKQ/4kSy5CoGMEArQe3Ag4BrrlB83gF0l9yOtW50Yr/iUPryolCLQuKmslllOiNNQGb1imfrDM5ZuoFCYXcsaNAN0fphbwFb8kTxZp6afebE6
KLLCUvJNUQSfVtbAouJXZsqJAb/lqV4qMjt4qsO+H2vJl2gawofwc7r9JKwc2l3l1g6pKXulGICjKRhUXFQYIhA7Q7fn1zK0+1MiUfCnrLjSmZ
zhc+qccWKj6nhg7Q==

Sello Digital del Acuse

ysQhpzrK+mcs264mADUU4X0vaXmZ7gtcwPKBiA2qdFVmkN6mrc6aU7P6QUCIH6vclav9h0+aVqXaH5ebb6HQOPH3qhQTfgHDSL+GJ
RKdfDvIDXkc5xUQNe+plW0x/vPoEbD16pD0paOb9PeDS4W1SPoENPSBF1z+vHfoJH3jQGzlxpLQ4pRLxBWsap7DwAicMoW8uBG19g
UYVEd1hrrajxiNxa7Rj0mLQEHClqWdCORTjdyjQvIwkuWkQuar0mDOR1QmQu0Vx2ACmCa5WwTOWuRUDmOidRnK1h0pJTRyY
a4jcd4b4VACON0QU4biFdrGpPrORpFSQ==

Cadena Original del Acuse

||VERSIÓN DEL ACUSE|1.0|INVOCANTE|LUZ PATRICIA MONDRAGON ROSAS|CURP|MORL660426MDFNSZ00|FOLIO DE
ACUSE|1255059/59|FECHA|30/09/2024|HORA|12:44:25|RFC|JUP1041125D17|RAZÓN SOCIAL|UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
TLAXCALA SIN TIPO DE SOCIEDAD|HASH|bec63a07-f526-4e1e-ad81-47608fb36429|ACTO|Formulación de Dictamen|Con
Salvedades||

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.





C.P.C. LUZ PATRICIA MONDRAGÓN ROSAS

Fiscalización

7116 ✓

Apetatitlán, Tlax., a 03 de octubre de 2024

Claw

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
LIC. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**

Con el gusto de saludarle, y en seguimiento mi oficio de fecha 30 de septiembre del presente y relación a los trabajos de la Auditoría Externa para efectos del IMSS e INFONAVIT con número AE/24-02 a la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, envió dos legajos con el dictamen elaborado para efectos del IMSS, mismo que se encontraba pendiente de firma por parte del patrón y el cual, fue firmado con fecha 30 de septiembre de 2024, quedando concluidos los trabajos en dicha fecha.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables ordenes, no sin antes, enviarle un cordial saludo.

MUY ATENTAMENTE

**C.P.C. Luz Patricia Mondragón Rosas
Auditor**



= CP ADELINA QH.

TARJETA INFORMATIVA
Universidad Politécnica de Tlaxcala

Auditoría Externa: **Número AE/24-02**

Período auditado: **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**

Auditor Designado: **C.P.C. Luz Patricia Mondragón Rosas**

1. La Universidad no integró correctamente los salarios días integrados de algunos trabajadores, debiendo integrar al salario diario nominal, las percepciones fijas que de manera permanente obtiene el trabajador por lo que se determinaron diferencias a pagar por la cantidad de \$150,479.65, actualizaciones por \$5,959.00 y recargos por \$26,785.02, dando un total a pagar por la cantidad de \$183,223.67. El pago por las diferencias determinadas por la auditoría se realizó el 25 de septiembre.
2. La Universidad omite presentar oportunamente los avisos de modificaciones de salarios. A través de la presentación del Dictamen se realizó la presentación de avisos correspondientes a las modificaciones salariales.
3. Se realizaron pagos por servicios de vigilancia subcontratados por la cantidad de \$900,000.00, con la empresa Servicios Profesionales en Materia de Seguridad e Investigación Privada y Ciencias Penales, S.A. de C.V., por servicio de seguridad privada con 8 guardias de seguridad, la empresa contratada no proporcionó el registro en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), no exhibió las liquidaciones de pagos de cuotas obrero patronales al IMSS y las informativas de contratos de servicios u obras especializadas (ICSOE).